

# Tratado de Cooperación Amazónica



**Antecedentes.-**  
Han pasado veinte años desde que Ecuador hizo conocer oficialmente su predisposición por promover la cooperación amazónica entre los países condóminos del Amazonas.

Fue en 1966, con ocasión de la visita del señor Juracy Magalhaes, Canciller del Brasil, que el Gobierno ecuatoriano emitió un comunicado en uno de cuyos párrafos se expresaba "... concordaron en llevar a cabo una activa cooperación tendiente al mejor aprovechamiento de la Hoya Amazónica, en un esfuerzo que constituye un imperativo para los países integrantes de aquel conjunto hidrográfico que les es común. Con esa finalidad ambos Gobiernos prestarán su más decidido apoyo a la realización de una reunión de

Cancilleres de los Países de la Hoya Amazónica, a fin de estudiar el planteamiento integral del desarrollo de la mencionada región".

Sin embargo, entre tal proclama de apoyo a una reunión de Cancilleres de los Países Amazónicos y su realización en la práctica, pasaron una docena de años y fue necesario, previamente, que delegaciones diplomáticas de los respectivos Gobiernos mantuvieran reuniones de aproximación al tema, en el transcurso de los años 1977 y 1978, en las cuales analizaron exhaustivamente el proyecto de cooperación amazónica, el mismo que en la fase final adquirió la denominación de "Tratado de Cooperación Amazónica". En el lapso referido se realizaron tres reuniones preparatorias.

## Primera Reunión Preparatoria.-

Los países de la Subregión Amazónica —Colombia, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela—, a través de sus delegaciones diplomáticas, se reunieron en Brasilia durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1977, con el propósito de iniciar la primera ronda de discusiones sobre el proyecto del Tratado de Cooperación Amazónica.

En tal ocasión la delegación ecuatoriana, convencida de la importancia del encuentro, participó activamente y expuso la posición del País respecto a la validez de la cooperación multilateral en relación con los objetivos del desarrollo amazónico. Asimismo, destacó los derechos soberanos que el Estado tiene sobre sus recursos naturales y

alentó la necesidad de unificar esfuerzos en procura de la integración y cooperación amazónica.

En tal oportunidad, la prensa nacional destacó la importancia de esta primera reunión sobre cooperación amazónica, en los siguientes términos:

*"Atendiendo la invitación del Gobierno Brasileiro, delegaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela participaron, en Brasilia, del 28 al 30 de noviembre, de los trabajos de la Reunión Preparatoria sobre Cooperación Multilateral en la Región Amazónica.*

*El encuentro constituyó la primera reunión, a nivel regional, realizada hasta el momento con la presencia de todos los países amazónicos y representó la demostración elocuente de la receptividad general con que fue acogida la iniciativa brasileña de ser debatida la creación de un mecanismo de cooperación entre las Naciones del área. En el ámbito de las deliberaciones, caracterizadas por un clima de colaboración y cordialidad, se dio inicio a un amplio intercambio de informaciones y puntos de vista sobre los temas y las modalidades que podrán ser objeto del proceso de cooperación ahora en estudio, teniendo presente el Anteproyecto presentado por el Gobierno Brasileiro.*

*Con miras a proseguir y*

*profundizar el análisis de estos aspectos, las delegaciones aceptaron la invitación del Gobierno Brasileiro para asistir a una nueva reunión a ser realizada en Brasilia, en el transcurso de los primeros meses del año próximo, en fecha a ser marcada entre los Gobiernos.*

*Las delegaciones de los países de la región amazónica consignaron al término de las reuniones su agradecimiento al Gobierno del Brasil y de manera especial al Ministerio de Relaciones Exteriores por las atenciones de que han sido objeto, a la vez que dejaron constancia de sus felicitaciones al Embajador Joao Hermes Pereira de Araujo por la forma inteligente y tinosa con que supo conducir las deliberaciones".*

#### **Segunda Reunión Preparatoria.-**

Nuevamente en la ciudad de Brasilia, entre el 27 y 31 de marzo de 1978, se reunieron las delegaciones diplomáticas de los ocho países amazónicos para sostener la segunda ronda de negociaciones sobre el proyecto de Cooperación Amazónica a nivel subregional.

En dicha ocasión, la delegación ecuatoriana hizo planteamientos muy claros con respecto a la estructuración del Tratado de Cooperación Amazónica. Principalmente se defendió la conveniencia de que el Tratado no llegare a comprometer ni en lo más mínimo

las reclamaciones territoriales existentes entre los países amazónicos, posición que, en efecto, finalmente se la acogió y consta en el artículo XIX de dicho Tratado. También defendió la necesidad de propiciar el aprovechamiento racional de la flora y fauna de la Amazonía, así como hizo hincapié en la importancia de mantener por todos los medios el equilibrio ecológico en dicho espacio geográfico.

#### **Tercera Reunión Preparatoria.-**

En la ciudad de Caracas, Venezuela, del 15 al 18 de mayo de 1978, las delegaciones diplomáticas de los países amazónicos llevaron a cabo la tercera ronda de negociaciones en torno al referido Tratado.

Al término de dicha reunión, las respectivas delegaciones consideraron que la redacción del texto del Tratado se había concluido y sólo faltaría establecer la suscripción del mismo, por parte de los Cancilleres de los respectivos países amazónicos participantes.

#### **Firma del Tratado.-**

La primera etapa de la iniciativa brasileña, encaminada a promover la cooperación amazónica, llegaba a feliz término en el Palacio del Planalto, sede de la Presidencia de la República

de Brasil, el día 3 de julio de 1978, con la histórica firma del Tratado de Cooperación Amazónica, por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los países amazónicos, a saber: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela.

Ecuador, convencido de la importancia de impulsar la cooperación multilateral en la Subregión Amazónica en procura de fomentar su desarrollo, se constituyó en País signatario de dicho Tratado, en la fecha mencionada. Tal privilegio le cupo al destacado señor Embajador José Ayala Lasso, Ministro de Relaciones Exteriores en ese entonces.

El Gobierno Nacional ratificó dicho Tratado mediante Decreto Supremo número 3242, de 12 de febrero de 1979. Está publicado en el Registro Oficial número 778, de 21 de febrero de 1979. Sin embargo, entró en vigencia el 2 de agosto de 1980, treinta días después del depósito del último instrumento de ratificación, por parte de Venezuela.

La adopción del referido Tratado, por el Gobierno ecuatoriano, tuvo notable trascendencia para la problemática amazónica, tanto en el contexto de la política nacional como en el ámbito subregional de la Cuenca Amazónica.

Los países amazónicos firmemente basados en sus derechos históricos y sin afectar lo más mínimo en la soberanía de cada uno de ellos, llegaron a identificarse plenamente en el convencimiento de impulsar la cooperación multilateral en el proceso de desarrollo amazónico.

Para entonces, estudios, investigaciones y encuentros técnicos sobre tópicos amazónicos se habían realizado, aunque en forma unilateral y esporádica, razón por la cual sus resultados se reflejaban débiles para afrontar el desarrollo armónico e integral de la Amazonía. Las diversas dificultades, ya sea de orden geográfico como político advertidas en el proceso de la planificación del desarrollo amazónico, motivaron la necesidad de concertar mecanismos de cooperación bilateral y multilateral para promover el desarrollo de dicho espacio geográfico.

En suma, con la firma del Tratado de Cooperación Amazónica, Ecuador ratificó su tradicional política internacional respecto a brindar apoyo a la cooperación subregional, reafirmó tanto su vocación amazónica como la importancia que la Amazonía tiene para la vida misma de la humanidad. Además, a través de dicho instrumento, apoyó la necesidad urgente de precautelar el mantenimiento del equilibrio del ecosistema amazónico. Asimismo, reiteró la conve-

niencia de conjugar los esfuerzos nacionales y multinacionales para la integración y solidaridad entre los países amazónicos y proclamó que, toda la humanidad es responsable de lo que se haga y se deje de hacer por la Amazonía.

#### **Ecuador, signatario del Tratado de Cooperación Amazónica.-**

La República del Ecuador llegó a ser legalmente Estado Parte del Tratado de Cooperación Amazónica una vez que depositó el instrumento de ratificación o de aceptación de dicho Tratado ante el Gobierno del Brasil; tal hecho ocurrió el 15 de marzo de 1979.

#### **Alocuciones.-**

De los 28 artículos que contiene el Tratado de Cooperación Amazónica, los 19 primeros hacen relación con importantes postulados políticos, así como a los objetivos, propósitos y metodologías en procura de impulsar la cooperación para el desarrollo de la Cuenca Amazónica.

Desde el artículo XX hasta el último se refieren a la estructuración y funciones de los órganos de ejecución del Tratado, como son las Reuniones de los Cancilleres, el Consejo de Cooperación Amazónica, la Secretaría Pro Tempore y las Comisiones Nacionales Permanentes.

Vale destacar, a continuación, los principales postulados políticos que se recogen en el referido Tratado:

1. Realizar esfuerzos y acciones conjuntos en la cooperación amazónica (Art. I).
2. Asegurarse mutuamente sobre la base de la reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales (Art. III).
3. Es derecho inherente a la soberanía de cada Estado el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos amazónicos (Art. IV).
4. Los ríos amazónicos constituyen un vínculo eficaz de la comunicación en la Subregión Amazónica (Art. VII).
5. El aprovechamiento de la flora y la fauna amazónicas será debidamente planificado (Art. VII).
6. Es útil desarrollar el comercio al por menor de productos de consumo local entre las respectivas poblaciones amazónicas limítrofes (Art. XII).
7. Conceder especial atención a las iniciativas presentadas por los países amazónicos de menor desarrollo (Art. XVII).
8. El Tratado no tendrá efecto sobre cualesquiera otros Tratados o actos internacionales vigentes, ni sobre cualesquiera divergencias sobre límites o derechos

territoriales entre los países amazónicos (Art. XIX).

### Objetivos y Propósitos.-

Sobre la base de las mencionadas proclamas se establecen objetivos y propósitos, a saber:

1. Promover el desarrollo armónico de la Amazonía, así como la preservación y utilización racional de sus recursos naturales (Art. I).
2. Utilizar en forma racional los recursos hídricos de la Amazonía (Art. V).
3. Mejorar y habilitar las vías navegables en la Amazonía (Art. VI).
4. Mantener el equilibrio ecológico de la Amazonía y preservar sus especies (Art. VII).
5. Ampliar los conocimientos sobre la flora y la fauna amazónicas, así como prevenir y controlar sus enfermedades (Art. VII).
6. Mejorar las condiciones sanitarias de la Amazonía, así como prevenir y combatir las epidemias (Art. VII).



7. Incorporar los territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales (Art. X)

8. Utilizar en forma racional los recursos humanos y naturales de la Amazonía (Art. XI).

9. Promover el desarrollo social y económico en la Subregión Amazónica (Art. XI).

10. Incrementar las corrientes turísticas nacionales y de terceros países en los espacios amazónicos (Art. XIII).

11. Conservar las riquezas etnológicas y arqueológicas de la Amazonía (Art. XIV).

### Metodologías.-

Para lograr estos once propósitos y objetivos, el Tratado inclusive llega a enunciar algunas metodologías y mecanismos a ser aplicados en estrecha coordinación entre los países amazónicos. Estas son:

1. El intercambio de informaciones sobre la Amazonía (Art. I).
2. La concertación de acuerdos, entendimientos operativos e instrumentos jurídicos entre los países amazónicos (Art. I)
3. El estudio de formas de eliminar los obstáculos físicos que dificultan la navegación en la Amazonía (Art. VI)
4. El estudio de los aspectos económicos y financieros para concretar medidas opera-

tivas en la navegación amazónica (Art. VI)

5. La promoción de la investigación científica y de personal técnico entre las entidades competentes de la Subregión Amazónica (Art. VII)

6. El establecimiento de un sistema de intercambio de informaciones sobre medidas de conservación de los recursos naturales en la Amazonía (Art. VII)

7. La coordinación nacional e internacional para los servicios de salud en los territorios amazónicos (Art. VIII)

8. La realización coordinada de investigaciones tecnológicas en la Amazonía, la creación de instituciones de investigación amazónica y la organización de seminarios y conferencias relacionados con la Amazonía (Art. IX)

9. La participación de los organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos en la Amazonía (Art. IX)

10. El estudio de formas de establecer o perfeccionar las interconexiones viales, de transporte fluvial, aéreo y telecomunicaciones (Art. X)

11. El estímulo a la realización de estudios sobre la Amazonía (Art. XI)

12. La colaboración de los órganos de cooperación latinoamericanos en la ejecución de proyectos para el desarrollo propuesto (Art. XV).

#### Obligaciones Contraídas.-

Al llegar a ser Parte del mencionado Tratado, Ecuador no sólo adquiere derechos con la comunidad internacional amazónica, sino que a la vez, también acepta obligaciones.

Mediante el Artículo I del mencionado Tratado, se comprometió a "promover el desarrollo armónico de su respectivo territorio amazónico", como Estado soberano que es.

Para cumplir con tal compromiso contrajo las siguientes obligaciones:

- "Concertar acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del Tratado de Cooperación Amazónica" (Art. I).

- "Participar en cada uno de los encuentros técnicos y diplomáticos que se realicen en el marco del referido Tratado".

- "Adoptar una política especial para el desarrollo amazónico y que sea acorde con los postulados y declaraciones recogidos en el referido Tratado".

Además, el País se comprometió a esforzarse por fortalecer el conocimiento y aprecio de los ecuatorianos por su propia Amazonía. Asimismo, aceptó esforzarse

por atender oportunamente y con preferencia los recursos financieros para la planificación y ejecución de la infraestructura básica y social de la Amazonía. También, aceptó prestar ayuda a los países de la Subregión Amazónica en todo cuanto signifique desarrollo e integración.

#### Ventajas de la Cooperación Amazónica.-

Además de las obligaciones contraídas en el referido Tratado, el País obtiene significativas ventajas, a saber:

- Acceder a la cooperación técnica, científica y financiera para impulsar la ejecución de programas y centros de investigación amazónica, así como para la organización de seminarios, promover el intercambio de informaciones y documentación sobre temas amazónicos de interés bilateral o multilateral (Art. IX).

- Solicitar la participación de organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación técnica y científica (Art. IX).

- Presentar iniciativas para la realización de estudios destinados a concretar proyectos binacionales de interés común (Art. XVII).

## **Cooperación Técnica y Científica.-**

Las posibilidades reales de la cooperación técnica y científica que se presentan son de enorme utilidad para el desarrollo amazónico. Esta es la principal razón para detenernos en las diversas formas en que tal cooperación puede ser aprovechada:

- a. Asistencia en los trabajos de preparación de solicitudes de cooperación técnica y/o financiera para proyectos de interés binacional o multinacional;
- b. Asistencia en la organización de encuentros técnico-científicos sobre temas amazónicos de interés multilateral;
- c. Pasantías para la participación en diversos eventos de carácter amazónico;
- d. Asistencia a Centros, Institutos y organismos especializados en asuntos amazónicos.

Dicha asistencia puede ser obtenida en la práctica a través de los siguientes modos:

- Servicios de expertos y especialistas en la elaboración de estudios nacionales y/o multilaterales, así como también en la fase de la ejecución de proyectos para el desarrollo amazónico;
- Formación, entrenamiento y capacitación de recursos humanos para la planificación del desarrollo amazónico.

## **Idea Jurídica.-**

El referido Tratado, desde el punto de vista jurídico, podría entenderse como un conjunto de normas y principios comunes para la regulación de las relaciones internacionales entre los países de la Subregión Amazónica. Además, cabe destacar que, se encuentra redactado con inteligente flexibilidad que facilita la concertación de intereses mutuos a través de acuerdos binacionales o multinacionales y la ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo de las zonas amazónicas.

## **El Sistema de Cooperación Subregional Amazónica.-**

El Tratado prevé la creación de cuatro órganos principales de acción para la cooperación subregional, a saber:

1. La reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores;
2. El Consejo de Cooperación Amazónica;
3. La Secretaría Pro Tempore; y,
4. Las Comisiones Nacionales Permanentes de Cooperación Amazónica.

## **Reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado.-**

Ante todo referiremos sus principales funciones; éstas son:

- a. Reunirse cada vez que lo juzguen conveniente u oportuno;
- b. Fijar las directrices básicas de la política común;
- c. Apremiar y evaluar la marcha general del proceso de cooperación amazónica; y,
- d. Adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en el Tratado de Cooperación Amazónica.

En ejercicio de dichas funciones, los Ministros de los ocho países amazónicos pueden proponer, siempre que cuenten con el apoyo de por lo menos cuatro Estados Miembros, la celebración de reuniones; además, deciden la sede y las fechas de las reuniones a efectuarse.

Dentro de este ámbito de competencia se han organizado ya dos reuniones y la tercera se encuentra en preparación por parte del Gobierno ecuatoriano.

## **Primera Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores.-**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Amazónicos se reunieron, por vez primera, en la ciudad amazónica de Belém do Pará, Brasil, durante los días 23 y 24 de octubre de 1980 y, a través del documento llamado

"Declaración de Belém", acordaron reafirmar la voluntad política de llevar adelante el Tratado de Cooperación Amazónica.

En tal ocasión, los Cancilleres destacaron las acciones prioritarias encuadradas en el Tratado de Cooperación y que se relacionan con la preservación y uso racional de los recursos naturales y la cooperación bilateral y multilateral. Además, acordaron encargar al Consejo de Cooperación Amazónica la coordinación de las acciones encaminadas a impulsar proyectos de interés común para el desarrollo amazónico. Asimismo, establecieron la conveniencia de promover la realización de reuniones técnicas sectoriales, con anterioridad a la primera reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

#### **Segunda Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores.-**

En la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, del 7 al 8 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la Segunda Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Tres comisiones de trabajo analizaron exhaustivamente las posiciones de cada uno de los países amazónicos.

Al finalizar tal reunión, los Ministros firmaron el documento llamado "Declara-

ción de Santiago de Cali", mediante la cual se reiteró la cada vez más irreversible voluntad política de impulsar las tareas acordadas en los documentos suscritos en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica. Asimismo, en esta ocasión se ratificó la aceptación a Bolivia para que sea la sede de la segunda reunión del Consejo de Cooperación Amazónica y, a Quito para que sea la sede de la tercera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

#### **REUNIONES DEL CONSEJO DE COOPERACION AMAZONICA:**

##### **Primera Reunión del Consejo.-**

En la ciudad de Lima, entre el 5 y el 8 de julio de 1983, con el patrocinio de la Secretaría Pro Tempore del Consejo de Cooperación Amazónica, a cargo del Perú, se realizó la primera reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

Para el efecto, la Cancillería ecuatoriana coordinó y propició la participación de todas las entidades involucradas en la Amazonía, a fin de preparar una posición lo más coherente posible, en el seno de dicho Consejo.

Las delegaciones de cada uno de los países amazónicos, de común acuerdo, conformaron cuatro Grupos

de Trabajo, a fin de examinar detenidamente los siguientes temas:

- a. Desarrollo Regional;
- b. Cooperación Científica y Tecnológica;
- c. Transportes y Comunicaciones; y,
- d. Fondo de Preinversión.

Cada uno de estos Grupos de Trabajo presentaron, a su vez, sugerencias, las mismas que fueron conocidas y aprobadas por el plenario del Consejo. Tales sugerencias fueron las siguientes:

#### **GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESARROLLO REGIONAL:**

Este Grupo propuso abocar por conducto de los mecanismos pertinentes del Tratado el estudio de los siguientes temas:

1. La gestión ambiental en el desarrollo amazónico;
2. Integración de las áreas amazónicas al desarrollo nacional;
3. Los procesos de colonización, la presencia de comunidades nacionales y el uso racional de los recursos naturales de la Amazonía;
4. Los recursos hídricos y climatológicos amazónicos y el desarrollo regional;
5. La población indígena autóctona de la Amazonía;
6. Uso productivo de los recursos del bosque amazónico;

7. Producción agro-industrial;
8. Producción minera;
9. Control de enfermedades transmisibles;
10. Centro amazónico de documentación e informática;
11. Asistencia técnica y extensión rural;
12. Abastecimiento; y,
13. Modelo de desarrollo regional amazónico.

#### GRUPO DE TRABAJO SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Las delegaciones de los países participantes en este grupo presentaron sus puntos de vista y temas de interés en materia de cooperación y tecnología para la Amazonía. En este contexto, se recogieron las propuestas a título informativo, sin que ello signifique compromiso alguno para los países signatarios del Tratado.

Al respecto, se formularon las siguientes sugerencias:

1. Utilizar las facilidades de los sistemas de información existentes en los países amazónicos;
2. Propiciar un mecanismo que actúe como punto focal para buscar la convergencia y difusión de la información sobre la región amazónica, tanto la disponible en los países amazónicos como la existente fuera de la sub-región;

3. Difundir entre los países la información relativa a los convenios bilaterales y multilaterales que hubieren celebrado y los programas y proyectos que se encuentren en ejecución;

4. Tomar nota del ofrecimiento de Colombia para facilitar la sede de un eventual mecanismo focal de convergencia y difusión de información sobre la Amazonía;

5. Que los países miembros del Tratado estudien la posibilidad de estimular mecanismos útiles de cooperación bilateral o multilateral que permitan concretar proyectos a corto plazo. Estos mecanismos incluirán el intercambio de científicos, la asesoría de expertos de la Amazonía y reuniones sectoriales; y,

6. Subrayar la importancia de utilizar la ciencia y la tecnología para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de la Amazonía.

#### GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

Los delegados participantes en este Grupo, suministraron información sobre algunos avances realizados en estos campos, a la vez que resaltaron las áreas posibles de cooperación. Al respecto, se señaló la conveniencia de promover un mayor in-

tercambio de información relativa a tecnologías apropiadas, así como a experiencias entre los países amazónicos utilizando, entre otros mecanismos, la organización de seminarios internacionales.

También el Grupo enfatizó en la conveniencia de dinamizar la cooperación para el uso de los diferentes modos de transporte en la Amazonía y de los sistemas de comunicaciones en beneficio común y acogió el ofrecimiento de Brasil para la realización de un seminario sobre transporte terrestre en la Amazonía.

#### GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FONDO DE PREINVERSIÓN:

Las delegaciones presentaron sus puntos de vista en relación a la utilización de recursos nacionales e internacionales para el financiamiento de los proyectos de preinversión en el marco del Tratado, llegándose a establecer la importancia de que cada uno de los países elabore y difunda un informe sobre los mecanismos y recursos nacionales de preinversión con que podrían contribuir al financiamiento de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos relacionados con el Tratado.

Asimismo, hubo consenso en la conveniencia de aprovechar los recursos de preinversión existentes en los organismos financieros inter-

nacionales, especialmente los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y demás organismos que cuentan con facilidades y pueden prestar apoyo al financiamiento de los programas y proyectos que se aprueben dentro del marco del Tratado de Cooperación Amazónica.

El Consejo, en tal reunión, también aprobó los siguientes acuerdos:

a. Los proyectos y propuestas que fueron presentados en el curso de la reunión deberán ser objeto de examen y consulta interna por parte de los organismos técnicos competentes de cada país.

b. La discusión y análisis a nivel regional de esos proyectos podrán ser efectuados en etapa posterior, en encuentros o seminarios sectoriales dedicados a las diversas áreas prioritarias.

c. Los encuentros y seminarios sectoriales que se realicen, prepararán informes sobre los resultados de sus estudios y deliberaciones.

d. Los gobiernos podrán, también, presentar directamente en la reunión de Cancilleres sus proposiciones sobre determinados programas y proyectos.

e. Instar a los Gobiernos de los países que no hubieren constituido aún sus Comisiones Nacionales Permanentes previstas en el Tratado, acelerar el establecimiento de

las mismas.

f. Sugerir a la Secretaría Pro Témpore adelante trabajos tendientes a elaborar un proyecto de Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica.

Finalmente, importa destacar que en esta reunión participaron, en calidad de Observadores, delegados de organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

#### **Segunda Reunión del Consejo.-**

En la ciudad de La Paz, Bolivia, del 22 al 26 de septiembre de 1986, los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica llevaron a cabo la Segunda Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

Para desarrollar la Agenda de dicha reunión, se conformaron tres grupos de trabajo, que se encargaron de estudiar los temas siguientes:

1. Cooperación Técnica en Desarrollo Regional, Transportes, Comunicaciones y Salud;
2. Cooperación en Ciencia y Tecnología; y,
3. Asuntos Institucionales y Financieros.

Las recomendaciones más importantes del Primer Grupo referido fueron:

#### **Sobre Desarrollo Regional:**

- Promover el intercambio de experiencias en áreas fronterizas sobre proyectos de interés común.

#### **Sobre Transportes:**

- Estudiar la utilización de materiales locales y el desarrollo de tecnologías en la construcción y mantenimiento de carreteras en la Amazonía; y,

- Estudiar la posibilidad de elaborar un reglamento multilateral para la libre navegación comercial en los ríos amazónicos internacionales.

#### **Sobre Comunicaciones:**

- Realizar, en 1987, el primer seminario sobre Alternativas Tecnológicas para las Telecomunicaciones en la Amazonía.

#### **Sobre Salud:**

- Desarrollar mecanismos de información y control epidemiológico de endemias, particularmente en las áreas fronterizas.

El Grupo Dos aprobó las siguientes propuestas:

a. Encargar a la Secretaría Pro Témpore la preparación de una propuesta de reglamento para la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, el mismo que sería considerado en la Tercera

Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica;

b. Considerar a la Red de Investigaciones Agropecuarias de la Amazonía (REDINAA) como una asociación informal de las instituciones de investigación agropecuaria de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

c. Establecer una red hidrometeorológica básica en la Amazonía;

d. Esbozar planes, programas y proyectos de cooperación técnica horizontal;

e. Impulsar la organización de un encuentro de Universidades e Institutos de investigación tecnológica sobre temas amazónicos, a realizarse en noviembre de 1987, en la ciudad de Iquitos, Perú;

f. Apoyar la realización de encuentros sobre técnicas de Sensores Remotos, Botánica Económica, Manejo y Silvicultura de los Bosques Amazónicos y sobre Política Forestal.

El Grupo Tres recomendó:

Que la idea de la creación de un Fondo de Preinversión sea postergada hasta que se identifique la conveniencia de su establecimiento.

**La Secretaría Pro Tempore.-**

En virtud del artículo XXII del Tratado se ha establecido

la creación de la Secretaría Pro Tempore. Dicha Secretaría constituye uno de los órganos de enorme importancia del Tratado de Cooperación Amazónica.

Sus funciones son ejercidas por un país miembro, según el tiempo que dure la preparación de la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica. En la actualidad (1986) dicha función la ejerce Brasil.

En ejercicio de sus funciones, la Secretaría Pro Tempore remite a las Partes la documentación pertinente previo a cada reunión del Consejo.

**Las Comisiones Nacionales Permanentes.-**

En virtud del artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica se ha establecido la necesidad de que en cada país miembro se creen las llamadas Comisiones Nacionales Permanentes de Cooperación Amazónica.

Estas Comisiones constituyen otro órgano fundamental en el marco de dicho Tratado. Sin embargo, sus funciones se limitan exclusivamente a nivel interno de cada país amazónico.

Su importancia estriba en las funciones asignadas; a saber:

a. La aplicación de las

disposiciones del Tratado en sus respectivos territorios;

b. La coordinación en la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado.

Ecuador, en su debida oportunidad, cumplió con la conformación de dicha Comisión Nacional. Mediante Decreto Ejecutivo número 539, de 7 de enero de 1982, se creó la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica, la misma que está conformada por el Ministro de Relaciones Exteriores o su representante, quien la preside; por el Ministro de Defensa Nacional o su representante; y, por el representante del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE).

Demás está destacar el papel importante que dicha Comisión juega en el análisis, priorización y orientación de los proyectos, así como en la preparación de propuestas en el marco de la cooperación amazónica. Asimismo, su participación como órgano catalizador en el seguimiento y evaluación de las acciones respectivas, es de suma importancia para la marcha del sistema de cooperación propuesto.

**Principales dificultades en la Cooperación Ama-**

## **zónica Subregional.-**

Desde el planteamiento de la iniciativa acerca del Tratado por parte de Brasil, surgieron diversos criterios y dudas en el ámbito de la comunidad latinoamericana. Muchos de ellos aceptables y comprensibles desde la óptica del deber de velar por la soberanía de cada país y que, surgieron precisamente de los países que se encuentran en desventaja económica y política en el ámbito Andino y Amazónico. Entre otras preocupaciones de los países se refirieron a un eventual deseo soterrado de Brasil por acaparar ciertas ventajas de la Subregión Amazónica, así como a un posible debilitamiento del Pacto Andino.

Superados y esclarecidos estos primeros escollos y temores, la cooperación amazónica afronta hoy dificultades respecto a las limitadas posibilidades de financiar la ejecución de proyectos de desarrollo amazónico, cuyos costos son elevados debido a la especial estructura orográfica y a la inmensidad territorial de dicho espacio geográfico.

La planificación, estudios y ejecución de proyectos en las zonas amazónicas implican costos sumamente elevados en comparación con otras regiones geográficas; sus técnicas y estrategias difieren notablemente de las que se aplican en forma tradicional en las demás regiones. En suma, todo esto

significa especiales inversiones y financiamientos que no siempre están al alcance de los países en desarrollo, como son los amazónicos. Muchos proyectos amazónicos se quedan apenas en las fases de prefactibilidad o factibilidad sin llegar a la ejecución por falta de financiamiento adecuado.

Pero, además de las adversidades físicas y financieras, encontramos otras dificultades que son más graves todavía y que son los conflictos territoriales existentes entre algunos países amazónicos. Sólo a manera de ejemplos, podemos referir los que se mantienen entre Perú y Ecuador o el que existe entre Colombia y Venezuela.

Una vez que se llegue a resolver los problemas territoriales, la cooperación amazónica encontrará más y nuevos campos de acción de contundente beneficio para sus pueblos.

El sistema de cooperación amazónica establecido en el Tratado, del cual son signatarios ocho países reconocidos como amazónicos, abre, indudablemente, perspectivas promisorias para las naciones que comparten el dominio de la Amazonía.

### **¿Un Tratado perfecto?**

Recordemos que uno de los propósitos que alentó el proceso de la conclusión del Tratado de Cooperación

Amazónica fue el relacionado con la idea de disuadir la teoría de la internacionalización de la Amazonía por parte de las superpotencias mundiales y evitar el monopolio de los limitados recursos naturales de dicho espacio. Precisamente, es en este campo en el que no se ha avanzado en forma efectiva. Los problemas sociales y ecológicos derivados de la explotación de los recursos naturales en los espacios amazónicos de toda la subregión, por parte de las poderosas compañías transnacionales, son cada vez más graves. La paz y libertad de los colonos y nativos de la amazonía está amenazada. Se requiere aunar esfuerzos de todos los países amazónicos para concertar mecanismos que fortalezcan las leyes sobre la explotación de los recursos naturales en la Amazonía y la ejecución de proyectos de monocultivos en dicha región.

Para el caso ecuatoriano, tal situación adquiere mayor relevancia si consideramos el reducido territorio amazónico de que dispone en comparación con los demás países de la Subregión Amazónica. Si lo poco que Ecuador posee de Amazonía no se la preserva mediante la aplicación de políticas globales de desarrollo integral, que contemplen principalmente estrategias para el cuidado del equilibrio ecológico, dicha condición, la de país amazónico, podría tener un tiempo limitado.